

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**AUTO No. 327****(27 AGO 2015)**

“Por el cual se ordena un desglose e incorporación de información a un expediente”

**La Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS**

En ejercicio de las funciones asignadas en el Numeral 15 del Artículo 16, del Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, la Resolución 624 del 17 de marzo de 2015 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante radicado N° 4120-E1-10307 del 4 de marzo de 2013, la empresa Isagen S.A. E.S.P. presentó ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, solicitud de levantamiento de veda para las especies que serían afectadas en el desarrollo del proyecto “*Construcción de la Subestación y Líneas de conducción del Proyecto Hidroeléctrico Sogamoso*”, ubicado en jurisdicción de los municipios de Girón y Betulia en el departamento de Santander.

Que por medio de la Resolución N° 1428 del 21 de octubre de 2013, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, otorgó el levantamiento de veda para las especies afectadas por el desarrollo del proyecto “*Construcción de la Subestación y Líneas de conducción del Proyecto Hidroeléctrico Sogamoso*”, para lo cual se realizó la apertura del expediente ATV 0094.

Que a través de la Resolución N° 0175 del 4 de febrero de 2014, esta Cartera Ministerial autorizó la cesión de derechos y obligaciones contenidas dentro del expediente ATV 0094, en favor de la empresa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

Que mediante radicado N° 4120-E1-34488 del 23 de mayo de 2012, la empresa Ecopetrol S.A. presentó ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, solicitud de levantamiento de veda para las especies que serían afectadas en el desarrollo del proyecto “*Operación y Mantenimiento del Combustoleoducto de Ayacucho – Retiro – Coveñas*”.

Que por medio de la Resolución No. ° 2346 del 28 de diciembre de 2012, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, otorgó el levantamiento de veda para el desarrollo del proyecto “*Operación y Mantenimiento del Combustoleoducto de Ayacucho – Retiro – Coveñas*”, para lo cual se realizó la apertura del expediente ATV 0057.

“Por el cual se ordena un desglose e incorporación de información a un expediente”

Que a través de la Resolución N° 1219 del 30 de julio de 2014, esta Cartera Ministerial autorizo la cesión de derechos y obligaciones contenidas dentro del expediente ATV 0057, en favor de la empresa Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.

Que una vez analizada la documentación de los mencionados ATVs, se encontró que por un error involuntario se incorporó mal una información, motivo por el cual la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos procederá a ordenar el desglose de unos folios del expediente ATV 0094 y efectuar la incorporación de la información al expediente ATV 0057, por cuanto considera que hacen parte del proceso iniciado en virtud de la solicitud radicada bajo el N° 4120-E1-34488 del 23 de mayo de 2012, por la empresa Ecopetrol S.A.

Consideraciones Jurídicas

Que la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, en el artículo 36 la “*Formación y examen de expedientes*”, señala que los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación y que se tramiten ante la misma autoridad, se deben organizar y acumular en un solo expediente, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado.

Que en virtud del principio de eficacia, contenido en el artículo tercero de la mencionada Ley, se debe tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias.

Que teniendo en cuenta la revisión de los expedientes y el proceso de saneamiento y consolidación de la información que debe reposar en los expedientes de Levantamiento de Veda este Ministerio, en cabeza de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, considera pertinente ordenar el desglose de unos folios del expediente ATV 0094 y efectuar la incorporación de dicha información al expediente ATV 0057.

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la Doctora MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución 624 del 17 de marzo de 2015, “*Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de empleos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*” señaló como funciones del Director Técnico Código 0100, grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, entre otras la de “*Levantar total o parcialmente las vedas*”.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

Artículo 1. – Desglosar del ATV 0094, los folios 120 – 136 los cuales contienen la siguiente información:

1. Resolución N° 1219 del 30 de julio de 2014, folios 120 – 123.
2. Citación de notificación a Ecopetrol S.A. con radicado 8210-E2-26111 del 4 de agosto de 2014, folio 124.

“Por el cual se ordena un desglose e incorporación de información a un expediente”

3. Citación de notificación a Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. con radicado 8210-E2-26114 del 4 de agosto de 2014, folio 125.
4. Autorización para notificación – Ecopetrol S.A., folio 126.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal – Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., folios 127 – 132.
6. Notificación Personal – Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., folios 133 – 134.
7. Notificación Personal – Ecopetrol S.A., folio 135.
8. Constancia de Ejecutoria, folio 136.

Artículo 2. – Incorporar los folios 120 al 136 del expediente ATV 0094 en el expediente ATV 0057 según las motivaciones expuestas en el presente acto administrativo.

Artículo 3. – Comunicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, el presente acto administrativo a la empresa Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., a su apoderado legalmente constituido o a la persona que esta autorice de conformidad con lo establecido en los artículos 67 al 69 y 71 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

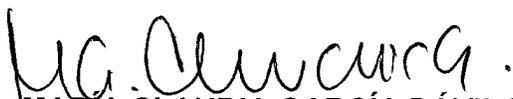
Artículo 4. – Comunicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, el presente acto administrativo a la empresa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., a su apoderado legalmente constituido o a la persona que esta autorice de conformidad con lo establecido en los artículos 67 al 69 y 71 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*.”

Artículo 5. – Publicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el presente acto administrativo.

Artículo 6. – En contra este acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 27 AGO 2015


MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Katherine Roa Buitrago/ Abogada DBBSE/49
Revisó: #Luis Francisco Camargo/ Coordinador GGIBRFN
Expediente: ATV 0094/ ATV 0057
Auto: Desglose e Incorporación de documentación
Proyectos: Construcción de la Subestación y Líneas de conducción del Proyecto Hidroeléctrico Sogamoso. Operación y Mantenimiento del Combustoleoducto de Ayacucho – Retiro – Coveñas.
Empresas: Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.

